DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ

Quibdó, 17 MAY 2026

Señor(a):

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	E.MAIL
FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE" Representante Legal **XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA**	BARRIO JARDIN Cra 6 No 27-28	3205247537	funfeesperanza@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN **PN DECHO CD 002 2026**

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, identificado con NIT. 800.140.951-1, se permite invitarlo a presentar oferta para contratar el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, así:**

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - (DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ) y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIO PROFESIONAL DE EMPRESA Y SERVICIO ADMINISTRATIVO.</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td><td>ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>CONTRATACIÓN DIRECTA.</u> Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:
"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."
Causales de esta Modalidad:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El espacio a ceder en arrendamiento se encuentra ubicado al interior de las instalaciones del primer distrito de Policía Quibdó en la calle 30 avenida aeropuerto Quibdó-Chocó, entre el bloque del área de Sanidad y el almacén de intendencia.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

NOTA. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Su ejecución se dará con la suscripción del acta de inicio por parte de los intervinientes (ordenador del gasto y arrendatario).

El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente los espacios destinados para la prestación del servicio de restaurante ni de cafetería, así mismo, se debe comprometer a prestar el servicio de forma permanente en los horarios establecidos en las condiciones técnicas y cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la minuta del contrato, durante el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>De arrendamiento (artículos 14 y 32 Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, artículo 1973 de la Ley 84 de 1873, Artículo 523 del Decreto 410 de 1971 e Instructivo 0244 DIPON-DIRAF de fecha 14 de septiembre de 2020, numeral 2 Policía Nacional como arrendadora.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Podrán participar las personas naturales y jurídicas, Nacionales y extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) debidamente acreditadas para prestación del servicio o comercializar producto, según objeto contractual previa invitación a presentar oferta por parte del Departamento de Policía Chocó</td></tr>
<tr><td>VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO</td><td>El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SECENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000,00), el valor estimado para el arrendamiento de esta área quedara con un canon mensual de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($630.000.00) M/CTE.
<table>
<tr><th>BIEN INMUEBLE</th><th>VALOR CANON MENSUAL</th><th>MESES</th><th>VALOR TOTAL DEL CANON</th></tr>
<tr><td>"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.".</td><td>$ 630.000.00</td><td>12</td><td>$ 7.560.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 01: El oferente y futuro contratista deberá presentar el recibo de consignación del primer canon de arrendamiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato.
NOTA 02: Según formato de avalúo para bienes inmuebles, firmada por el señor ORF21 ALEXANDER SALAZAR GAMBOA funcionarios de la oficina Bienes Raíces DECHO, establece el presente canon de arrendamiento, debiendo ajustar al último valor de arrendamiento efectuado en condiciones normales, más los respectivos ajustes de acuerdo al IPC.
NOTA 03: SERVICIOS PUBLICOS. El servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones, costos y multas generadas por la falta de pago de los mismos, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales serán calculados mensualmente por medio de los medidores de pasos derivados del principal, con el fin de tomar lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.

El medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informara al grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre lecturas para que se determine el valor a cobrar de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por la empresa prestadora de los servicios públicos, información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de servicios públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato a celebrar será el Jefe del Grupo de bienes raíces DECHO, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El arrendatario pagará al arrendador la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, mediante consignación bancaria a la cuenta corriente "fondos especiales oficiales 110380001727 del banco popular el valor correspondiente al canon de arrendamiento mensual durante doce meses (12) dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientemente cada mes por la suma arrendamiento mensual por el valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SECENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000,00), el valor estimado para el arrendamiento de esta área quedara con un canon mensual de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($630.000.00) M/CTE.
<table>
<tr><th>BIEN INMUEBLE</th><th>VALOR CANON MENSUAL</th><th>MESES</th><th>VALOR TOTAL DEL CANON</th></tr>
<tr><td>"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ."</td><td>$ 630.000.00</td><td>12</td><td>$ 7.560.000,00</td></tr>
</table>
NOTA. El oferente y futuro contratista debe coordinar con el supervisor del contrato para que a través de la oficina de tesorería del Comando de Departamento de Policía Chocó se emita la orden de consignación.
NOTA 01: SERVICIOS PUBLICOS. El servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones, costos y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; serán calculados mensualmente por medio de los medidores de pasos derivados del principal, con el fin de tomar lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.
El medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informara al grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por la empresa prestadora de los servicios públicos, información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de servicios públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD</td><td>Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de oferta.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td><td>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo al artículo 2, numeral 4, literal l), de la Ley 150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015. Resolución</td></tr>
</table>

	3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial, (Precios techos de la partida de alimentación diaria de los señores Estudiantes y Auxiliares de Policía)

h. Cuando el oferente en su propuesta económica oferte un canon de arrendamiento diferente al definido para el presente proceso contractual, el cual es de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($630.000.00)** M/CTE por un periodo de 12 meses.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Departamento de Policía Chocó, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código de procedimiento Contencioso Administrativo.

El Departamento de Policía Chocó, declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co-SECOPII **Fecha y hora:** Según cronograma SECOPII

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co-SECOPII **Fecha y hora:** Según cronograma SECOPII
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co-SECOPII **Fecha y hora:** Según cronograma SECOPII
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co-SECOPII **Fecha y hora:** Según cronograma SECOPII
FIRMA DEL CONTRATO	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co-SECOPII **Fecha y hora:** Según cronograma SECOPII

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. **IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA** que deberá presentarse en los términos establecidos en la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
3. No se aceptará propuesta enviadas por correo o fax. Las propuestas solo se reciben a través de la plataforma del SECOP II en la hora y fecha indicada en el mismo.
4. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrá por no escritas.
5. Todos los documentos exigidos se incluirán en el **original** de la propuesta, debiendo ser legibles.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Chocó, en ningún caso, será responsable de los mismos.
7. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre El Departamento de Policía Chocó y adjuntarlos a la oferta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. DE ORDEN JURIDICO

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural

Deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.2.2. Persona Jurídica Nacional

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega+ de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

1.1.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

1.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.1.7. La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó – Área de Contratos verificará el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal o apoderado que firmará el contrato

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó – Área de Contratos verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal o apoderado que firmará el contrato.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó – Área de Contratos verificará los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del representante legal o apoderado que firmará el contrato.

1.1.10. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, Formulario No. 2

2. TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe presentar oferta la cual deberá cumplir con las características mínimas descritas para el arrendamiento del local al interior de la base del comando del Departamento de Policía Chocó, destinado para que funcione el servicio de cafetería para el personal de la población policial, beneficiarios, y visitantes en general, según lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite a través de su cámara de comercio en su actividad comercial, que tiene la capacidad de ofertar con relación al objeto contractual requerido.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El oferente deberá anexar en su propuesta certificación de calidad de los bienes y del servicio a suministrar para cumplir con los requerimientos del arrendamiento, los cuales deben ser de la mejor calidad, por lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente invitación.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Con el fin de verificar la calidad de los productos y su disposición final, deberá solicitarse la realización de buenas prácticas ambientales en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos

elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (químicos, entre otros...), con sujeción a la legislación ambiental de responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. Por lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente invitación.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El contratista debe anexar junto con la propuesta, los siguientes documentos:

- Hoja de vida con fotografía del personal que prestará el servicio en la cafetería.
- Exámenes médicos, cuadro hemático, frotis manos y uñas, frotis de garganta, exigidos por la secretaria de salud, coprológico seriado, serología, carné de vacunación que certifique vacunación contra hepatitis B (tres dosis).
- Fotocopia de afiliación del personal que va a atender el restaurante y cafetería en una entidad promotora de salud (EPS) y aseguradora de riesgos profesionales (ARP) y fotocopia de afiliación a un fondo de pensiones y seguridad social.
- Compromiso del horario de la prestación del servicio, el cual será de lunes a sábado, de 05:00 horas hasta las 19:30 horas, y domingos y festivos de 06:00 horas hasta las 18:00 horas, el horario establecido por situaciones especiales puede ser modificado previa solicitud al ordenador del gasto con el visto bueno del supervisor del contrato.
- El contratista deberá velar por el perfecto estado de aseo y conservación de la cafetería y los baños públicos (hombres y mujeres).
- El contratista deberá velar por el cuidado de los enseres.

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como cumple o no cumple.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la evaluación económica se tendrán en cuenta 1 criterio así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN: se verificará que el oferente en su propuesta económica, oferté los mismos valores tanto en el canon de arrendamiento definido para el presente proceso contractual, y los precios techo de cada elemento, así:

DESCRIPCION	MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.	12	SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS **($630.000.00)** M/CTE	SIETE MILLONES QUINIENTOS SECENTA MIL PESOS M/CTE **($7.560.000,00).**

Según comunicación formato de avalúo para bienes inmuebles firmada por el señor ORF21 ALEXANDER SALAZAR GAMBOA funcionarios de la oficina Bienes Raíces DECHO, establece el presente canon de arrendamiento, debiendo ajustar al de arrendamiento efectuado en condiciones normales, más los respectivos ajustes de acuerdo al IPC.

Será válida la oferta económica siempre y cuando, se oferte los mismos valores tanto en canon de arrendamiento como en los alimentos.

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la POLICIA.

CONDICIONES ECONÓMICAS CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	CUMPLE	NO CUMPLE
SIETE MILLONES QUINIENTOS SECENTA MIL PESOS M/CTE **($7.560.000,00)**.		

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **JOSÈ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Yeison Incel Perea // Analista de Contratos DECHO (E)

Revisado Por: SI. Alexander Antonio Borja De la Cruz // Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)

Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Asuntos Juridicos DECHO (E)

Revisado por: CT. Oscar Arnoldo Moros Sepulveda // Jefe administrativo DECHO (E)

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITADLES
* Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio
* Capacidad Operativa y Operacional
* Buenas Prácticas AMBIENTALES
* Establecimiento de comercio

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA:

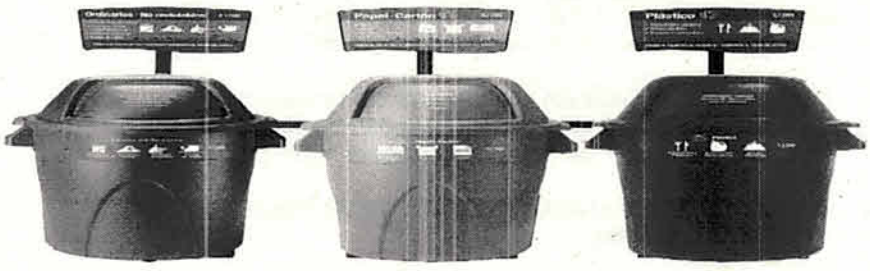
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	medio ambiente	Deben presentar protocolos de manejo de desechos		
2	recurso humano	Presentar al proceso afiliaciones de Ley		
3	salud ocupacional	Presentar el Programa de Salud Ocupacional		
		Presentar el Programa de Higiene y Seguridad Industrial		
4	otros	El servicio deberá prestarse de acuerdo a la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio del Medio Ambiente.		

PERSONAL CALIFICADO

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los operarios deben tener el esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B y tétanos.		
Se deberá presentar copia del examen médico de ingreso del personal que prestará los servicios el oferente ganador.		
El precio que ofrezca el contratista para la prestación del servicio se mantendrá durante la ejecución del contrato		
Todos los operarios dentro de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Chocó deben portar los elementos necesarios para el servicio (uniformes, zapatos, gorros, tapabocas, carnet de identificación, etc.)		

CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexar la hoja de vida con fotografía del personal que trabajara en la cafetería.		
Exámenes médicos, cuadro hemático, frotis manos y uñas, frotis de garganta, exigidos por la secretaria de salud, coprológico seriado, serología, carné de vacunación que certifique vacunación contra hepatitis B (tres dosis).		
Fotocopia de afiliación del personal que va a atender el local en una entidad promotora de salud (EPS) y aseguradora de riesgos laborales (ARL) y fotocopia de afiliación a un fondo de pensiones.		
El arrendatario se compromete por cuenta y riesgo a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercio establecido, o que establezca la Secretaria de Salud del Departamento.		
Diariamente se debe hacer el aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones arrendadas (cocina, cafetería baños comunes por lo menos dos veces al día).		

Cancelar salario, prestaciones sociales y demás erogaciones al personal que contrate, el Departamento de Policía Chocó no tendrá vínculo alguno con el personal que contrate el arrendatario.		
El arrendatario se compromete a no mantener animales dentro del restaurante y cafetería.		
Los productos y elementos que sean comercializados en los locales deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.		
Se controlará que los proveedores que van a suministrar los alimentos, bebidas y comestibles en el restaurante y cafetería, tengan su respectivo registro sanitario ante la respectiva autoridad competente.		
El personal que atenderá el local de restaurante y cafetería deberá mantener las uñas y manos perfectamente limpias.		
Mantener en óptimas condiciones el local destinado a cafetería y restaurante.		
Los elementos de la Policía Nacional, serán entregados mediante inventario.		
CONDICIONES A CUMPLIR. Dar cumplimiento y aplicación a lo establecido en la Ley 9 de 1979 "Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, droga, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de desastres, derechos de los habitantes respecto a la salud", y Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos".		
El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.		
Suministrar todos aquellos productos como: bebidas frías y calientes de varios tipos, pastelería, panadería, fritos, productos en paquete, comidas rápidas variadas, productos lácteos varias clases, confiterías, combos tipo desayuno, almuerzo, ensaladas, frutas, postres, galletería, cereales, entre otros.		
El arrendatario se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand de personal que atenderá el servicio de restaurante, el necesario para prestar el servicio a cabalidad, calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.		
El arrendatario permitirá que el arrendador realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el servicio de restaurante.		
El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.		
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.		
El arrendatario deberá anexar el Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará con él, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas mínimo dos (02).		
El personal manipulador de alimentos deberá adoptar las siguientes prácticas higiénicas y medidas de protección: 1. Uso de vestimenta de trabajo que cumpla con los requisitos estipulados en el Decreto 3075 de 1997 y mantener siempre limpio el uniforme completo. 2. Lavarse las manos cada vez que sea necesario. 3. Mantener las uñas limpias, cortas y sin esmalte. 4. Uso de guantes de ser necesario. 5. Usar dos cucharas una para revolver y otra para probar. 6. Utilizar pinzas o cubiertos para manejar los alimentos. 7. Mantener limpias las áreas de trabajo. 8. Mantener el cabello corto, recogido y bien cubierto. 9. No se debe utilizar anillos, joyas o aretes durante sus labores. 10. Limpiar los regueros y las moronas; ya que éstas atraen insectos y roedores. 11. Tomar los vasos por las bases; las tazas por las asas; los platos por los bordes, y los cubiertos por el mango.		

12. Lavar y desinfectar el equipo para preparación de alimentos; ya que en las ranuras de la tabla quedan gérmenes, se debe utilizar jabón y agua caliente. 15. Realizar la asepsia adecuada a los utensilios utilizados como vasos, platos, cubiertos, ollas y mesones donde le sirven los alimentos al personal.		
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de SG-SST DECHO, supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial y suboficial de servicio, régimen interno).		
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. El oferente y futuro arrendatario deberá certificar por escrito que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando del Departamento de Policía Chocó. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.		
El arrendatario favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de tres (03) puntos ecológicos con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm		

Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
LIMPIEZA Y DISPOSICION DE TRAMPAS DE GRASA • La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumido por el arrendatario, el cual se compromete a realizar un cronograma para la limpieza de las trampas de grasas y se compromete a entregar los certificados de la limpieza y mantenimiento de estas. Para mejores resultados, es importante ejecutar una limpieza minuciosa cada 30 días de las trampas de grasas. • Los residuos que se generen, se tendrán que disponer en los lechos de secado de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, previa coordinación con el jefe logístico de la Unidad. La disposición final de estos residuos los realizará la Unidad con la empresa prestadora de este servicio, la cual cuenta con las diferentes licencias y certificaciones requeridas por los entes ambientales para su funcionamiento. • Se deben clasificar los diferentes residuos de acuerdo a la normatividad ambiental, disponiendo de los recipientes adecuados para su almacenamiento, con el fin de tenerlos listos al momento de que la empresa contratada para el servicio realice el transporte y disposición final. • El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. PARTICIPACION PROGRAMAS AMBIENTALES. • Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir en impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan.		
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones del comedor a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio		

del comedor de estudiantes y auxiliares de policía (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada comida, aspectos que serán verificados a través de los servicios internos (oficial y suboficial de servicio, oficial de semana, régimen interno).		
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE: El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces DECHO.		
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS: Será responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional.		
El oferente y futuro arrendatario deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
El oferente y futuro arrendatario le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN DECHO y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL DECHO. NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN DECHO y SIPOL DECHO. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL: El oferente y futuro arrendatario certificara por escrito que conoce y cumple con: • Los criterios y obligaciones en materia ambiental de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 " por medio del cual se expide el *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y 284 de 2018 " Por el cual se adiciona el *Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*, en lo relacionado con la Gestión Integral de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE y se Dictan otras disposiciones"		
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª del libro 1°. Del decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la ley 09 del 1979, en cuanto a residuos especiales*", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólido y demás que sea de origen de la prestación de servicio de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada resolución 02309 de 1986.		
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso públicos o privado cualquier residuo o sustancia sólida,		

liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica de Colombia.		
Cuando las aguas residuales no domesticas no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar el tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisico químicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (según resultados de laboratorios de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberá ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible " *Por la cual se establecen parámetros y los valores limites máximo de permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público*"		
Atendiendo lo dispuesto en la ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el congreso de Colombia " por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa catalina e islas menores que lo componen" en sus artículos 6,7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por la cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR) para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplica), certificado por los organismos nacional de acreditación colombiana –ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditados por la autoridad ambiental para el manejo de estos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la Republica de Colombia y el Decreto 284 del 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015.		
El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear a la vez una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento el menor tiempo al establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, con forme a la guía técnica GTS-USNA sectorial 009 del 2007-ICONTEC.		
El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible "por el cual se establece las disposiciones relacionada con la disposición de aceites de cocina usados".		
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el congreso de la Republica "Que trata del convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".		
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencia que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesarias, tramitar antes del inicio del		

contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional sea de forma digital o en forma reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"		
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de anergia aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", en lo relacionado con los electrodomésticos que tenga etiquetado de eficiencia energética y que sean de tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro arrendatario certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para si mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subarrendatario, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa). Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá también diligenciar el formulario N°9 de la presente invitación.		
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS El oferente invitado mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del complejo del Departamento de Policía Chocó.		
El oferente y futuro arrendatario deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día firmado por un nutricionista.		
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ALIMENTOS.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS.

La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el contratista debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.

Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados, lácteos, pescados, etc. deben ser comprados en establecimientos que posean el respectivo registro sanitario de la autoridad competente. Estos tipos de alimentos deben comprarse preferiblemente a diario, en los casos en los cuales

no sea posible, máximo dos (2) veces por semana cuando se garantice un almacenamiento a temperaturas adecuadas.

Los enlatados deben tener el respectivo registro sanitario y rotulado y, además, deben ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, magullados, rotos, corroídos o con gas.

Los productos de panadería deben conseguirse en establecimientos con registro sanitario y comprarse con empaques herméticos, preferiblemente plásticos y debidamente rotulados.

Firma del oferente_____

CC Nro._____, **expedida en** _____

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
7. El arrendatario se obliga a restituir el bien inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.
8. Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
9. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Serán a cargo del ARRENDATARIO los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal, incluyendo los impuestos.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el ARRENDATARIO deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo. (Descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación). En caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento.
13. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
14. El arrendatario no tiene la facultad de ceder, vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada, a menos que medie autorización expresa del arrendador. En caso de contravención, el arrendador podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales.
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.
16. Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.

17. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.

18. Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.

19. Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.

20. Respecto a la recolección de basura deberá seguir las instrucciones por parte de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** debiendo mantener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de aseo y con sus útiles de aseo.

21. Respecto al manejo de basuras si se trata del restaurante en el momento en que sea necesario el ingreso a la cocina de recipientes para la recolección de desperdicios, por ningún motivo se ubicará al pie del sitio de preparación de alimentos, o donde haya alimentos preparados para el consumo. Dichos recipientes deben ser de propiedad del ARRENDATARIO y corresponderá los colores establecidos por las normas de reciclaje. Cuando se llenen los recipientes en que se están recolectando los desperdicios estos deberán ser tapados y trasladados de inmediato a la zona destinada para su almacenamiento.

22. Cumplir con las normas de higiene como son el Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" que rige a los servicios de alimentación y demás normatividad vigente exigidas para este tipo de actividad en todos y cada uno de los productos que venda, aspectos que serán revisados periódicamente por el Comando de Departamento de Policía Chocó,

23. Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad.

24. Fijar en un lugar visible del área arrendada el listado de precios de los productos o menús, el cual llevará para su validez la firma del ARRENDADOR, en caso de modificar el precio de determinado producto será con previa autorización del supervisor del contrato.

25. Dotar el área arrendada de los elementos esenciales tales como estantes, vitrinas y similares que permitan prestar un excelente servicio y una organización y presentación evitando que los productos estén expuestos a la intemperie.

26. El futuro ARRENDATARIO deberá prestar el servicio de forma continua, y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el bien inmueble.

27. Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales y riesgos profesionales y demás conceptos legales al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.

28. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.

29. Cada vez que el ARRENDATARIO vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del encargado de la Supervisión del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación

respectiva del personal contratado como las hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios.

30. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos internos y las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad del comando departamento de Policía Chocó, así como las que expida el gobierno en protección de los derechos laborales, ambientales y en general.
31. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.
32. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga el Comando de Departamento de Policía Chocó y que con posterioridad designe el ordenador del gasto, con el objeto de verificar las obligaciones del ARRENDATARIO.
33. El ARRENDATARIO se compromete a aplicar las recomendaciones del comité de salud ocupacional de la unidad.
34. El ARRENDATARIO se compromete a utilizar las instalaciones dadas en arrendamiento con el fin de suministrar diariamente las comidas (desayuno-almuerzo-cena) al personal de planta y como para el personal no uniformado y sus familias que nos visitan diariamente la unidad.
35. El personal que labora en el local debe utilizar elementos de protección personal. (Gorra, guantes, delantal, tapabocas y demás elementos de higiene para manipular alimentos).
36. Se prohíben la deudas entre el ARRENDATARIO y el personal uniformado al que se le prestan los servicios de restaurante y cafetería (el Comando de Departamento de Policía Chocó no se hará responsable por deudas contraídas).
37. El arrendatario no podrá introducir elementos diferentes a los estipulados en el contrato o incrementar los precios, salvo autorización del supervisor del contrato.
38. Cumplir a cabalidad con las condiciones aceptadas en las especificaciones técnicas mínimas, las cuales harán parte integral del contrato que se genere con el presente documento.
39. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Deberá tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, dando así cumplimiento al literal a) del artículo 13 del capítulo III del Decreto 3075 de 1997.
40. Tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa, dando así cumplimiento al literal b) del artículo 13 del capítulo III del Decreto 3075 de 1997.
41. Dar cumplimiento al artículo 15 "PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCION" del Decreto 3075 de 1997 que textualmente nos dice que "Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:
    a. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.

b. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.

c. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.

d. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas.

e. Mantener las uñas cortas y limpias

f. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo indicado en el literal c.

g. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso ser obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento.

h. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.

i. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.

j. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas en el presente Capítulo.

42. Dar cumplimiento al artículo 29 del Decreto 3075 de 1997: El Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas:

a. Programa de Limpieza y desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

b. Programa de Desechos Sólidos: En cuanto a los desechos sólidos (basuras) debe contarse con las instalaciones, elementos, reas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, aéreas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente.

c. Programa de Control de Plagas: Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

43. El ARRENDATARIO se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o recicla

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1.) Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con **el ARRENDATARIO**.

3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1.

5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

7.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8.) **EL ARRENDADOR** se obliga a permitir el acceso en horas laborales, a los empleados de **EL ARRENDATARIO,** siempre y cuando estos cumplan con la normatividad en materia de seguridad establecida por la Entidad.

9.) **EL ARRENDADOR,** está exento de toda responsabilidad laboral, fiscal y comercial generada por las relaciones surgidas entre **EL ARRENDATARIO** y sus empleados, el Estado y sus proveedores.

10.) Se pacta exclusividad en favor del **ARRENDATARIO**, con lo cual se da por entendido, que **EL ARRENDADOR** no podrá distribuir, vender o representar la misma clase de productos o servicios procedentes de persona natural o jurídica diferente al **ARRENDATARIO.**

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN DECHO CD 002 2026 cuyo objeto **es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN DECHO CD 005 2025 cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en sus anexos, y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que

componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la POLICIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse una suma mensual por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/C ($1.497.000,00) moneda legal corriente IVA incluido el cual consignará de manera anticipada los cinco (05) primeros días de cada mes a nombre del Departamento de Policía Chocó, cuenta corriente No. 11038000172-7, fondos especiales NIT: 800.140.951-1 del Banco Popular.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.

22. La presente oferta tiene un valor de

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa con pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa con pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Nombre Empresa:

Nit.

Nombre representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

FORMULARIO No. 4

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Referencia: Proceso PN DECHO CD 002 2026 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".** Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ manifiesto que actualmente me encuentro vinculado al sistema general de salud, Pensiones y Atención de Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No. _____, que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicado con la Policía Nacional Departamento de Policía Chocó, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".** Lo anterior en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N.º _____

Anexo: planilla de pago

FORMULARIO No. 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Referencia: Proceso **PN DECHO CD 002 2026**, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la sociedad comercial _____, con NIT Nº_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), según consta en la última planilla de pago Nº. _____, que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____

Tarjeta Profesional Nº. _____
(Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores. Y planilla de pago)

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de _____

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con el Departamento de Policía Chocó. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

_____
Firma y post firma C.C. No.

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Quibdó, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio

10. o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

12. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 8

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Departamento de Policía Chocó, como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la Resolución No 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014"* y la Resolución No 03948 del 17/09/2019 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución"*. Contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Departamento de Policía Chocó, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD_____
EMPRESA_____
NIT. No. _____

FORMULARIO No. 9

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.
El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta

las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE:

_____

Fecha: _____

Empresa: _____